

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, en el siguiente sentido:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código General del Proceso, informe en donde se encuentra el original del título base de la acción.
2. Apórtese el Certificado de existencia y representación legal de la copropiedad como quiera que el aportado, certifica que la poderdante actuó hasta el 31 de marzo de 2023, fecha anterior a la presentación de la demanda.
3. En caso de ser otra persona la representante legal, apórtese el respectivo poder para actuar.
4. Adecúese el escrito de demanda, y como quiera que pretende el pago de las cuotas que se sigan causando, inclúyanse las expensas comunes hasta junio de 2023, fecha de presentación de la demanda o indique en los hechos, porque no pretende el pago de las expensas de agosto de 2022 a junio de 2023.
5. En el mismo sentido adecúense los hechos de la demanda.
6. Adecúese el acápite de notificaciones de la demanda, y apórtese documento por medio del cual certifique o acredite el representante legal de la copropiedad la actualización de los datos personales del propietario o demandado.
7. Apórtese e manera íntegra el escrito de demanda, y suscríbese.

Se le pone de presente a la parte actora que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo reglado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 10 de julio de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 24.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81e081e366c6139bed5bff3e3956a7f032e02e009f8a2b2dce7aeb042416d4bd**

Documento generado en 07/07/2023 02:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>